

Calle Miguel Ángel N° 03821 y 03831, de la comuna de Puente Alto, a fin de desarrollar el Proyecto Habitacional Miguel Ángel I y II.

GIRESE, cheque a nombre de KB INVERSIONES LIMITADA, ya individualizada.

IMPUTESE, el gasto a la cuenta presupuestaria N° 2152902001001, correspondiente a "Edificios".

Regístrese, comuníquese y archívese



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

SEMUN/DICOM/DAJ/CDV

15 MAY 2014

PUENTE ALTO,

684

EX. N° _____ / VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695,
Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1) El contrato de compraventa de inmueble, suscrito entre la Sociedad Educacional Rojas Palavecino y Compañía Limitada y la Municipalidad de Puente Alto, ante el notario público Eugenio Camus Mesa, el día 28 de febrero de 2014, respecto de los inmuebles ubicados en Calle Miguel Ángel N° 03821 y 03831, de la comuna de Puente Alto, para desarrollar el proyecto de viviendas sociales Miguel Ángel I y II, en los términos que en él se indican.
- 2) Que en la cláusula decima del instrumento antes referido, las partes de común acuerdo estipulan pagar el 2% del valor de la propiedad, cada uno por concepto de comisión de venta a la empresa **KB INVERSIONES LIMITADA**, una vez verificada la inscripción de los Inmuebles antes descritos, en el Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto
- 3) Los Certificados de Dominio Vigente, de fojas 1.133 V, N° 1.927, y a fojas 1.134 V, N° 1.929, ambos del Registro de Propiedad del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, que dan cuenta que, las propiedades indicadas en el considerando primero, se encuentran nombre de la Municipalidad de Puente Alto

DECRETO:

PAGUESE, a **KB INVERSIONES LIMITADA**, Rol Único Tributario 76.147.924-5, la suma de \$10.329.200 (Diez millones trescientos veintinueve mil doscientos pesos) por concepto de Comisión de Venta, en el contrato de compraventa de los inmuebles ubicados en